

CIRCULAR No. 006-ONCAE-2016

LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE)

PARA: *Poder Legislativo, Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios Coordinadores de Gabinetes Sectoriales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las Instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y Otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento.*

Se les comunica que a partir del 28 de diciembre de 2016 estará habilitado el catálogo electrónico de LUBRICANTES PARA VEHICULOS, al cual se han incorporado una gran diversidad de productos de las variedades de mayor demanda dentro de instituciones gubernamentales; Estos productos han sido seleccionados de la Licitación Pública para Convenio Marco de Selección de Proveedores de Lubricantes para Vehículos No. ONCAE-CM-LUBS-007-2016, a los que podrán acceder desde el portal www.honducompras.gov.hn módulo de Catálogo Electrónico. La adquisición de estos productos se hará a través del Catálogo Electrónico, todo organismo que se financie con fondos públicos deberá acatar los siguientes lineamientos:

1. PRODUCTOS SUJETOS A LA OBLIGATORIEDAD DE LA COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Como resultado la licitación en referencia se han incorporado productos, dentro de la gama de Lubricantes para Vehículos a que comprenden las siguientes categorías:

RUBROS	BREVE DESCRIPCIÓN
Lubricantes Para Motor	Aceites De Motor, Aceites Hidráulicos, Aceite de Engranajes, Aceite de Turbinas, Aceite para transmisiones, Grasas, Etc.
Servicio de Cambio de Fluidos de aceite o de la transmisión	Para el cambio de aceite de motor, aceite de transmisión y aceite de diferencial.

2. PROVEEDOR INGRESADOS AL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS

Los proveedores que forman parte del presente catálogo son los siguientes:

Los proveedores que forman parte del presente catálogo son los siguientes:

- a. DISTRIBUIDORA CHOROTEGA
- b. RENDILLANTAS, S.A. DE C.V.
- c. UNO HONDURAS
- d. DISTRIBUIDORA CUMMINS DE CENTROAMERICA, S. DE R.L.
- e. PUMA ENERGY HONDURAS
- f. CEMCOL COMERCIAL, S.A. DE C.V.

3. ZONAS DEL PAÍS SUJETAS A LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS

Las zonas del país para las cuales es obligatorio el uso del catálogo electrónico de lubricantes para vehículos son las siguientes:

N°	Zonas	Incluye
1	Zonas urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa
2	Zonas urbanas del Centro	Intibuca: La Esperanza
		Comayagüa: Comayagüa, Siguatepeque
		La Paz: La Paz
3	Zonas urbanas de Cortés	San Pedro Sula
		Puerto Cortés
4	Zonas urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito
		Atlántida: La Ceiba, Tela
		Colón: Tocoa, Trujillo
5	Zonas urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca
		Valle: Nacaome
6	Zonas urbanas de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara
		Ocatepeque: Ocatepeque
		Copán: Santa Rosa de Copán
		Lempira: Gracias
7	Zonas urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí
		Olancho: Juticalpa, Catacamas
8	Zona insular y Gracias a Dios	Islas de la Bahía: Roatán
		Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna

- a) Para Los Renglones 1 al 5 (Entrega de Producto)
- b) Para Los Renglones 6 (Cambio de Aceite Vehículos): Esto se llevará a cabo solamente en las instalaciones ofertados por los proveedores participantes en el renglón 6, abarcando la obligatoriedad la zona de los lubricentros propuestos para la zona.
- c) Se adjunta como anexo la ubicación de los lubricentros disponible por las empresas participantes



Al momento de activar el presente catálogo electrónico solamente se presentará la oferta de productos para la zona 1, para adquirir productos en otra zona del país el Ente Adquiriente deberá solicitar la activación del producto a través del correo: conveniमारooncae@scgg.gob.hn

4. VIGENCIA

El Catálogo Electrónico de Lubricantes Para Vehículos tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir del 30 de diciembre del año 2016 y finalizando el 30 de diciembre del año 2018.

5. OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES CON LOS ENTES ADJUDICATARIOS O COMPRADORES

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el CATÁLOGO y las contenidas en el Convenio Marco.
- b) Informar a la DPTMRE a través de LA ONCAE sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el CATÁLOGO.
- c) Mantener actualizada la información difundida en el CATÁLOGO.
- d) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de CATÁLOGO.
- e) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma.
- f) Proceder durante la vigencia del Convenio Marco, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita en la licitación ONCAE-CM-LUBS-007-2016.
- g) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través del CATÁLOGO, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el Convenio.
- g) Reponer productos defectuosos.
- i) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones.
- j) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de catálogo electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes estatales por un valor menor del que se encuentra en el CATÁLOGO estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de CATÁLOGO.
- k) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor.
- l) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual.
- m) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones y en el Convenio Marco.

6. OBLIGACIONES DE LOS ENTES ADJUDICATARIOS O COMPRADORES

- a) Solicitar a la ONCAE los accesos necesarios para ingresar al catálogo electrónico.
- b) Considerar como primera opción de compra los productos o servicios incluidos en el catálogo electrónico.

- c) En caso de que en el Catálogo Electrónico, existiera un bien o servicio con características no exactas al solicitado, pero cuya adquisición no afecta de manera sustancial el objeto de la compra, el ente debe adquirir el bien o servicio que más se asemeje a su requerimiento.
- d) Los órganos del Estado que compren a través del Catálogo Electrónico, son responsables del pago.

7. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La ONCAE podrá, previa solicitud formal y escrita de la institución contratante, autorizar la compra de un bien o servicio fuera del Catálogo Electrónico, en los siguientes casos:

- a) Cuando el bien o servicio, no se haya incorporado al Catálogo o, encontrándose en éste, no satisface las necesidades sustanciales del ente, en algún aspecto específico, que sea objetivo y justificado.
- b) Cuando no exista disponibilidad, de los proveedores inscritos en el catálogo, debidamente comprobado por la ONCAE.
- c) Para los vehículos que se encuentren en Garantía de Fabrica, la institución deberá remitir el listado total de vehículos que se encuentran en esta condición, remitiendo los documentos soporte que demuestren fecha de compra, tiempo en años y/o kilometraje por el cual se le emitió la garantía, foto del kilometraje, fotocopia de la revisión. Requisitos indispensables para que la ONCAE autorice el cambio de aceite en la empresa que corresponda para mantener la garantía de fábrica por el tiempo restante.
- d) Para el renglón 6 Cambio de Aceite de Vehículos Quedan Excluidos de este servicio los buses, autobuses, micro buses de 25 pasajeros en adelante, tractores. En el caso que el ente contratante requiera el servicio para este tipo de unidades deberá solicitar la inclusión.

Toda solicitud podrá ser remitida al correo electrónico conveniomarcooncae@scgg.gob.hn. En estos casos de compra fuera del catálogo, la misma se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

Previo a emitir la autorización de la compra por fuera del catálogo electrónico, en el caso del inciso a) la ONCAE solicitará cotización de precio y productos a todos los proveedores incorporados al catálogo electrónico de LUBRICANTES PARA VEHICULOS.

Todas las cotizaciones deberán ser recibidas en tres (03) días hábiles como mínimo después de hecho el requerimiento por parte de la ONCAE a los proveedores, serán ingresadas al catálogo electrónico para la adquisición del oferente; de no recibirse al menos dos cotizaciones se emitirá la autorización de compra por fuera del catálogo electrónico.

8. CONDICIONES DE COMPRA MAS VENTAJOSAS POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

En el caso que una institución demuestre que puede obtener condiciones más ventajosas que las presentadas en el catálogo, en términos de precio, garantías, plazo de entrega y calidad, antes de autorizar la compra fuera del catálogo, la ONCAE deberá dar la opción a los proveedores del Catálogo Electrónico, de que igualen o mejoren las condiciones

catálogo a incorporarse al mismo, siempre y cuando cumpla con los mismos requisitos técnicos, legales y financieros de los proveedores incorporados.

Para lo anterior el contratante deberá con premura presentar la evidencia de la condición mejor ante la ONCAE.

9. NULIDAD DE LAS COMPRAS POR FUERA DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Serán nulos todos aquellos procesos de compras de bienes o servicios que, habiendo sido incorporados en el Catálogo Electrónico, se realicen fuera de éste, sin contar con la autorización indicada por la ONCAE. La DPTMRE, por medio de la ONCAE, declarará de oficio o a petición de parte, la nulidad del proceso de compra realizado. Contra esa resolución cabrán los recursos que disponen las leyes administrativas del país. Los procesos que se declaren nulos a razón del incumplimiento del artículo 3, último párrafo de La Ley, serán notificados al Tribunal Superior de Cuentas o al Ministerio Público deberá la ONCAE, por medio de la DPTMRE, para la aplicación de sanciones administrativas, civiles o penales que fueran procedentes.

10. ATENCIÓN POR PARTE DE LOS PROVEEDORES A LOS ENTES ADQUIRIENTES

Todos los proveedores del Catálogo Electrónico de LUBRICANTES PARA VEHICULOS se han comprometido a proveer una asistencia oportuna a todos los ENTES ADQUIRIENTES. Para este efecto se ha establecido tres personas de contacto por parte del proveedor con la siguiente función:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÁXIMO PARA RESPONDER
Nivel A	Responsable de atender órdenes de compra, consultas, quejas o solicitudes de las instituciones.	24 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención B
Nivel B	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel A, no brinde respuesta en las primeras 24 horas.	48 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la línea de atención C
Nivel C	Responsable de dar respuesta en caso de que el nivel B, no brinde respuesta en las primeras 48 horas.	72 horas después de recibida la comunicación o la institución puede pasar a la ONCAE

Los datos del personal responsable de atender a los entes adquirientes, por parte de cada proveedor se encuentran en el Anexo N° 2 de la presente Circular.

La no atención del nivel C deberá notificarse de forma oportuna a la ONCAE para la gestión que corresponda.

11. ORDENES DE COMPRA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La Orden de Compra de CATÁLOGO es el formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por “HonduCompras”. Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera “SIAFI” o su equivalente. La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el formulario HC-01.

El plazo de vigencia de la orden de compra se cuenta a partir del día en que el ente contratante entrega al proveedor el documento HC-01(orden de compra) firmado y sellado, entrega el F-01 del SIAFI o su equivalente en el caso de las instituciones que ejecutan su propio presupuesto y la firma y sello de recibido por el proveedor.

Una orden de compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada, registrada en el compromiso financiero y ha sido comunicada de manera física al Proveedor. La orden de compra oficial tiene naturaleza contractual.

12. APERTURA DE CRÉDITO

Sí así lo estiman conveniente, los proveedores de catálogo electrónico podrán solicitar a un Ente Adquiriente que por primera vez les emite una orden de compra por catálogo electrónico la apertura de crédito mediante el formulario estándar para ese efecto, conforme al ANEXO N°1 de la presente circular.

13. RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA.

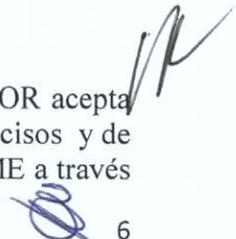
La orden de compra oficial se considera formalizada hasta que el ENTE ADQUIRIENTE entregue la Orden de Compra, y EL PROVEEDOR la reciba de manera física, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente y acompañada de la reserva presupuestaria a nivel de compromiso denominada F01 o el equivalente en la Institución ENTE ADQUIRIENTE.

14. CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

EL PROVEEDOR está obligado a aceptar toda orden de compra por parte de los ENTES ADQUIRIENTES y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y plazos de entrega pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a) Ser emitidas por Unidades de Compra que se encuentren publicadas en la lista de Instituciones en Mora con proveedores de Catálogo Electrónico;
- b) Órdenes de compra cuyo período de vigencia ha expirado.
- c) No contar con la legalidad requerida.
- d) Cuando el proveedor esta en estatus “de baja” en el catalogo

No obstante las excepciones indicadas en la presente cláusula, sí El PROVEEDOR acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos y de esta cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a LA DPTRME a través



de LA ONCAE dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

15. PAGO

Los ENTES ADQUIRIENTES, son responsables del pago, para lo cual a El PROVEEDOR seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el formulario de ejecución del gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante. El PROVEEDOR se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

17. MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA

Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de (45) cuarenta y cinco días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro. Los proveedores podrán reportar a LA DPTRME a través de LA ONCAE las Instituciones en mora por órdenes de compra de catálogo electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- a) Copia de Orden de compra de catálogo electrónico firmada y sellada por la autoridad competente,
- b) Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida,
- c) Copia de Acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable,
- d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda),
- e) Copia de Factura
- f) Copia de Solvencia vigente de la DEI,
- g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda

Al momento de recibir un reporte por mora, LA DPTMRE a través de LA ONCAE solicitará a la Institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora, El nombre de una Institución podrá ser retirado de la Lista de Instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a LA DPTRME a través de LA ONCAE, por lo cual, previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista; sin perjuicio de la comunicación que pueda realizarse a los entes de control interno y fiscalización.

18. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

18. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para los Ítems Contenidos en los Renglones 1 al 5 EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes objetos del Convenio Marco, en las direcciones que aparecen en las Órdenes de Compra y en aquellas zonas para las cuales ha presentado oferta. Se exceptúa de esta obligación toda orden de compra por un valor inferior a L. 2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) deberá ser retirada por el ENTE ADQUIRIENTE en el Almacén o Sala de Ventas del Proveedor, salvo que el Proveedor estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra.

Lo anterior se exceptúa para el Renglón de productos número 6 (Cambio de Aceite para Vehículos) en todos sus ítems en el cual El Proveedor deberá brindar el servicio de cambio de aceite incluyendo el producto y el filtro.

El Proveedor se encuentra obligado a informar a los ENTES ADQUIRIENTES las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de contaminación y mantener la integridad propia de dichos productos. Debiendo indicar las condiciones óptimas para su almacenamiento en cuanto a la temperatura adecuado, ubicación, etc.

19. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los plazos de entrega del presente catálogo se cuentan según la siguiente tabla.

Unidades	Plazos de Entrega
01-500	5 días hábiles
501-1000	10 días hábiles
1001-2500	15 días hábiles
2501-5000	20 días hábiles
5001-7500	25 días hábiles
7501-10000	30 días hábiles

En el caso de Renglón 6 Cambio de Aceite Para Vehículos PRODUCTO + SERVICIO el PROVEEDOR deberá admitir las unidades acorde a la capacidad de su lubricentros (El servicio deberá realizarse dentro en el mismo día que el vehículo se presentó)

Cuando los cambios de aceite sean superiores a 3 vehículos el ente contratante deberá agendar con el proveedor el día y la hora que se recibirán las unidades para que se realice el cambio.

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra. Siempre y cuando mediare causa justificada Los proveedores podrán solicitar a la institución **ENTE ADQUIRIENTE** la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados. Quedando a criterio del **ENTE ADQUIRIENTE** la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a **LA DPTME** a través de **LA ONCAE** quien procederá a dar

de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los ENTES ADQUIRIENTES pasen a la siguiente oferta. Una vez entregados los bienes en la dirección del ENTE ADQUIRIENTE comienza a correr el período de garantía de los mismos. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y al Artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado.

20. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor se compromete a entregar de manera íntegra los productos ofertados, en sus distintas presentaciones cuartos, galones, cubetas, barriles, pintas, tubos o panas, deberán entregarse sellados y sin derramamientos.

21. RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS

Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los productos suministrados, el Proveedor responderá por estos defectos según lo establecido por el fabricante. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto. Si a juicio de los ENTES ADQUIRIENTES, los productos no se reciben a conformidad o EL PROVEEDOR no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a EL PROVEEDOR la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno. El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del ENTE ADQUIRIENTE y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si el Proveedor sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de Convenio Marco. Serán también a cargo exclusivo de EL PROVEEDOR toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades. El plazo para reposición de productos defectuosos es similar a los establecidos en la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA. En el caso que se detecten daños, deterioros, defectos o deficiencias en más de un 20% de los productos de un renglón de productos, el Proveedor estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

22. QUEJAS

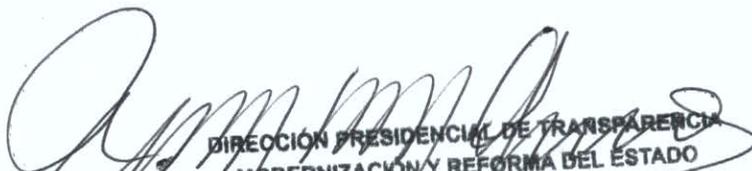
La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de Convenio Marco, que forman parte de un CATALOGO ponen en conocimiento a LA DPTMRE a través de LA ONCAE, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se

aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto. Es motivo de presentación de queja:

- a) Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el convenio marco.
- b) Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público
- c) No realizar los cambios de los productos defectuosos
- d) No realizar las reparaciones respectivas solicitadas
- e) Poner en riesgo la salud de los usuarios de los productos
- f) Presentar información desactualizada
- g) Entregar productos defectuosos
- h) Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional
- i) Rechazar órdenes de compra sin razón justificada.
- j) Incumplir con los plazos de entrega
- k) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones, en el Convenio Marco y la normativa administrativa aplicable.

23. SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

En aplicación al Artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado como Ley supletoria. Los Entes Adquirientes y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del convenio y vigencia del **CATÁLOGO**, para lo cual se podrá integrarse mesa de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en el convenio que se suscriba. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre **EL PROVEEDOR** y los **ENTES ADQUIRIENTES**, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictara su resolución y la comunicara al reclamante. **EL PROVEEDOR** podrá interponer contra la resolución que emita el **ENTE ADQUIRIENTE** los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos. Una vez agotada la instancia administrativa quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.



DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA
MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO
RENÁN SAGASTUME FERNÁNDEZ
DIRECTOR PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA
Y MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO



VERÓNICA BUESO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN ONCAE
DPTMRE
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

FIRMA GERENTE ADMINISTRATIVO
20 _____

CIUDAD: _____ DE: _____ DE:

Los datos contenidos en este formulario deberán coincidir con la orden de compra emitida por Catálogo Electrónico. Al suscribir el presente formulario el Gerente Administrativo o el funcionario de nivel equivalente se compromete a realizar todos los trámites inherentes a la recepción de los productos conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; así como los trámites requeridos para que una vez el producto sea recibido a satisfacción se proceda al pago correspondiente.



ANEXO 2

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES
DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA CHOROTEGA	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-LUBS-007-2016
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Bulevar Del Norte Frente a Davivienda	
COLONIA: Santa Fe	NO. DE CASA: N/A
AVENIDA:	CIUDAD: Comayagüela
CORREO ELECTRÓNICO: Chorotega11@gmail.com	TELÉFONOS: +504 2223-6940 / +504 9970-2549
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: YESICA MARIBEL LAVAIRE MARTINEZ	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO: +504 2223-6940 / +504 2223-4779	CELULAR: +504 9860-6774
CARGO: JEFE DE VENTAS	E-MAIL: ventas2chorotega@yahoo.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: JOSE LUIS BENDAÑA BARAHONA	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2223-6940	CELULAR: +504 9970-2549
CARGO: GERENTE GENERAL	E-MAIL: Chorotega11@gmail.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: LUIS FERNANDO BARAHONA	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2223-6940	CELULAR: +504 9625-6368
CARGO: N/A	E-MAIL: luisfernandobendaña@gmail.com

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

4. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: REENCAUCHE Y DISTRIBUCION DE LLANTAS S.A. DE C.V RENDILLANTAS	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-LUBS-007-2016
5. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Entrada colonia las torres, km 3 carretera al batallón.	
COLONIA: Las Torres	NO. DE CASA: N/A
AVENIDA:	CIUDAD: Comayagüela
CORREO ELECTRÓNICO: gerenciageneral@gruponyr.com	TELÉFONOS: +504 2234-0369 / +504 2233-2702
6. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: GABRIELA PAOLA CARCAMO	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2234-0369 / +504 2233-2702	CELULAR: N/A
CARGO: VENTAS	E-MAIL: ventastgu@gruponyr.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: GERSON MOLINA	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2213-7315 / +504 2233-2702	CELULAR: N/A
CARGO: N/A	E-MAIL: rendimorazan@gruponyr.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: BRIAN AGUILAR	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2234-0369 / +504 2233-2702	CELULAR:
CARGO: N/A	E-MAIL: renditorres@gruponyr.com

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

7. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: UNO HONDURAS S.A DE C.V	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-LUBS-007-2016
8. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: PRIMERA AVENIDA, TERCERA CALLE, BLOQUE E	
COLONIA: RESIDENCIAL LAS CUMBRES	NO. DE CASA: 2930
AVENIDA: PRIMERA AVENIDA	CIUDAD: TEGUCIGALPA
CORREO ELECTRÓNICO: jazmina.lopez@uno-terra.com	TELÉFONOS: +504 2236-8788 ext. 11146
9. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: JAZMINA LÓPEZ HERNANDEZ	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO: +504 2236-8788 EXT. 11143, 3162-0001	CELULAR: +504 3162-0001
CARGO: N/A	E-MAIL: Jazmina.lopez@uno-terra.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: CINTHIA CHÁVEZ SANCHEZ	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2551-4060	CELULAR: +504 3391-6831
CARGO: N/A	E-MAIL: cinthia.chavez@uno-terra.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: SERGIO PEÑA	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2551-4060	CELULAR: +504 3186-6370
CARGO: N/A	E-MAIL: sergio.pena@uno-terra.com

TEGUCIGALPA, 13 DE DICIEMBRE DEL 2015.



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

10. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA HONDURAS S. DE R.L.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-LUBS-007-2016
11. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: Bulevar Comunidad Económica Europea, desvío a colonia la pradera, contiguo a gasolinera UNO	
COLONIA: La Pradera	NO. DE CASA: N/A
AVENIDA: N/A	CIUDAD: Comayagüela
CORREO ELECTRÓNICO: Juan.bendana@cummins.com	TELÉFONOS: +504 2202-5601 / +504 9558-0092
12. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: ASDRUVAL GUEVARA	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO: +504 2202-5631	CELULAR: +504 9944-8228
CARGO: VENTAS	E-MAIL: Asdrubal.guevara@cummins.com
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: DAVID CASTILLO	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2605-1100	CELULAR: +504 9959-0255
CARGO: GERENTE GENERAL	E-MAIL: David.castillo@cummins.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: RICARDO GOMEZ	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2202-5628	CELULAR: +504 9962-7649
CARGO: N/A	E-MAIL: ricardo.gomez@cummins.com



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

13. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: PUMA ENERGY HONDURAS, S.A. DE C.V.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-LUBS-007-2016
14. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLVD. SAN JUAN BOSCO, EDIFICIO TORRE ALIANZA II, OCTAVO PISO, TEGUCIGALPA HONDURAS	
COLONIA: LOMAS DEL GUIJARRO SUR	NO. DE CASA: N/A
AVENIDA: BOULEVARD SAN JUAN BOSCO	CIUDAD: Tegucigalpa
CORREO ELECTRÓNICO: joserene.escobar@pumaenergy.com	TELÉFONOS: +504 2280-8900 / FAX 2271-0168 2271-0169
15. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE: RONNY ROJAS	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO: +504 2280-8900	CELULAR: N/A
CARGO: N/A	E-MAIL: Ronny.Rojas@pumaenergy
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE: DAVID RODIMIRO RIVAS	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2280-8900	CELULAR: N/A
CARGO: N/A	E-MAIL: David.Rivas@pumaenergy.com
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE: JOSÉ RENÉ ESCOBAR	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2280-8900	CELULAR: N/A
CARGO: N/A	E-MAIL: joserene.escobar@pumaenergy.com



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Formulario Único HC-003

FORMULARIO DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN DEL PROVEEDOR

16. GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR: CEMCOI COMERCIAL, S.A DE C.V.	NÚMERO DE CONVENIO MARCO: LPN-ONCAE-CM-LUBS-007-2016
---	--

17. DATOS DEL PROVEEDOR

DIRECCIÓN: Blvd Kuwait	
COLONIA: N/A	NO. DE CASA: N/A
AVENIDA: N/A	CIUDAD: Comayagüela
CORREO ELECTRÓNICO: dfmembreno@cemcol.com	TELÉFONOS: +504 2230-2069

18. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN

NIVEL A

Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.

NOMBRE: JUAN ABEL RODRIGUEZ	NO. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO: +504 2559-5899	CELULAR: +504 9919-4761
CARGO: N/A	E-MAIL: jarodriguez@cemcol.com

NIVEL B

Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.

NOMBRE: KOVASKY GALO	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2230-2069	CELULAR: +504 9963-0228
CARGO: N/A	E-MAIL: kfgalo@cemcol.hn

NIVEL C

Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.

NOMBRE: DARWIN MEMBREÑO	NO. DE IDENTIDAD: N/A
TELÉFONO: +504 2230-2069	CELULAR: +504 9959-3432
CARGO: N/A	E-MAIL: dfmembreno@cemcol.com

